



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 107/2012

á, 23 de mayo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 219/2012 se anexa el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad - IBNORCA y la Unidad Operativa de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Supremo No. 24498 Crea el Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación, que tendrá los siguientes objetivos: Promover en los mercados, la calidad y la competitividad del sector productivo, coadyuvar en las entidades competentes, para garantizar la seguridad y la salud, organizar y establecer las directrices operativas para las actividades de normalización, metrología, acreditación, ensayos, certificación y todos los aspectos relacionados a la calidad de los productos, Crea el Consejo Nacional de la Calidad cuyo objetivo es dirigir las actividades de normalización, metrología, acreditación y certificación, estará integrado con representantes de los sectores público y privado, se crea la Comisión Ejecutiva del Sistema NMAC, interpretará los mandatos del Consejo Nacional de la Calidad, la Normalización estará a cargo del Consejo Nacional de la Calidad, Organismo Nacional de Normalización y Unidades Sectoriales de Normalización, el Gobierno podrá fijar, mediante las autoridades competentes, los niveles de protección apropiados, se crea el Instituto Boliviano de Metrología IBMETRO que administrará el Servicio Metrológico Nacional SERMETRO, la acreditación estará a cargo del Consejo Nacional de la Calidad, el Organismo Boliviano de Acreditación y Unidades Sectoriales de Acreditación, se crea el Organismo Boliviano de Acreditación, la certificación estará a cargo del Consejo Nacional de la Calidad, Red de Organismos de Certificación Acreditados, Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA, el Oficio No. 255/2012 sobre remisión de Convenio con el IBNORCA, adjunto el borrador de Convenio, el Informe Legal SEDDEM No. 11/2012 sobre proyecto de Convenio Marco Interinstitucional, tiene por objeto implementar acciones tendientes a fomentar el desarrollo de la cultura de la calidad en los procesos internos y externos de la Organización de la U.O.A.P. en la Jurisdicción Territorial del Municipio de Santa Cruz, informa que se ha venido trabajando conjuntamente y de manera coordinada con el Asesor Legal de la Dirección de Alumbrado Público el mejoramiento del primer borrador del Proyecto de Convenio, solicita su remisión al Asesor Legal de la Unidad Operativa a objeto de obtener su conformidad sobre la propuesta del segundo borrador de Proyecto de Convenio o en su caso se introduzca mejoras, adjunto oficio, texto del Decreto Supremo No. 24498 y el Segundo Borrador de Convenio Marco.

Que, El Testimonio Público No. 276/2.012 ante la Notaria de Fe Pública No. 067, sobre Revocatoria del General de Administración 160/2.006 y otorgamiento de Nuevo Poder General de Administración que confiere el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA a favor del señor Ing. Álvaro Gonzalo del Castillo Dorado, para que de manera indistinta, independiente o conjunta con el Presidente del Directorio represente, administre y maneje los negocios, intereses y actividades del Instituto... ante toda clase de personas... nacional, departamental, municipal, celebrar contratos de cualquier índole que convengan al Instituto, los antecedentes IBNORCA, Descripción de Servicios, filosofía IBNORCA, creación, servicios, antecedentes complementarios, servicios, programa de capacitación, metodología, currículo de capacitación en sistema de gestión integrado, currículo de IBNORCA en certificación de sistemas total 115 Empresas, el Decreto Supremo No. 23489 autoriza al MECE participar en representación del sector público, en la fundación y actividades de una asociación privada sin fines de lucro, promocionada por el propio MECE... y que tendrá a su cargo las actividades de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

normalización técnica, certificación de calidad, acreditamiento de laboratorios de ensayos industriales e información tecnológica, autoriza al MECE una vez constituido el IBNORCA a transferir a este las atribuciones de ejecución de normalización técnica, certificación de calidad y acreditamiento de laboratorios de ensayos industriales, actualmente a cargo del MECE, el IBNORCA será una entidad de carácter privado, sin fines de lucro y de ámbito nacional, pudiendo crear representaciones departamentales, establecerá y normará expresamente en su estatuto los aspectos mínimos elaboración de POA, someter los proyectos de normas y reglamentos técnicos a un periodo de consulta pública, disponer de los medios necesarios para que los textos de los proyectos y los textos definitivos puedan ser consultados, administrar el sistema de información técnica industrial, incorporar en la calidad de asociados institucionales a fin de permitir la eventual participación de otros organismos gubernamentales, los Ministros de Estado adoptarán las medidas necesarias en sus respectivas jurisdicciones, a fin de que las Empresas Estatales y mixtas se adhieran al IBNORCA, en calidad de asociados institucionales y que todas las licitaciones públicas se sometan progresivamente a las normas de calidad establecidas por el IBNORCA.

Que, el Memorándum IBNORCA firmado por Ing. Álvaro del Castillo Dorado Director Ejecutivo a Ernesto Siles Sanzetenea Director Regional Santa Cruz, ratifica en el cargo de Director Regional, la Resolución Administrativa No. 915/2011, resuelve La Unidad Operativa de Alumbrado Público tendrá como funciones específicas, el control, seguimiento y supervisión de los recursos generados por la Tasa de Alumbrado Público, el pago del alumbrado público de las instalaciones de dominio municipal citadas en el inciso b), del artículo segundo precedente, corre a partir de la fecha de la presente Resolución, la Resolución Administrativa No. 063/2012, resuelve se deroga el inciso b) del artículo segundo, así como los artículos cuarto y sexto de la Resolución Administrativa No. 915/2011 quedando vigente los demás artículos, se instruye a la Secretaria de Asuntos Jurídicos que a través del Departamento de Desarrollo Normativo, en coordinación con la Dirección de Organización, Método y Tecnología, redacte un marco normativo donde se establezcan las funciones, alcances y procedimientos para el funcionamiento de la Unidad Operativa de Alumbrado Público del Gobierno Municipal, la Resolución Ejecutiva No. 113/2.010, resuelve designar al ciudadano JAVIER MERCADO BOWLES en el cargo de Director de la Unidad Operativa de Alumbrado Público, la Resolución Administrativa No. 141/92, resuelve crear a partir de la fecha la Dirección de Alumbrado Público dependiente de la Oficialía Mayor Técnica, oficina que tendrá bajo su responsabilidad resolver los problemas expuestos en los considerandos, se instruye a los Oficiales Mayores dar el máximo apoyo para su buen funcionamiento de esta Dirección.

Que, El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA y la Unidad Operativa de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus respectivos derechos, atribuciones, facultades, jurisdicción y competencias conferidas por ley, normas y reglamentos, convienen aunar esfuerzos y cooperación en la realización de tareas de interés conjunto, ambas entidades por su razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento y experiencias en el ámbito de la gestión de calidad desde lo científico, lo técnico y lo jurídico, Intervienen el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Honorable Alcalde Municipal, la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales representada por la Ing. Co. María Renée Serrate Tarabillo, la Unidad Operativa de Alumbrado Público representada por su Director Lic. Javier Mercado Bowles y el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA, representado legalmente por su Director Ejecutivo Ing. Álvaro del Castillo Dorado con C.I. No. 2041399 L.P., el IBNORCA es el único representante de la Organización Internacional de Normalización ISO en Bolivia, es una Institución privada sin fines de lucro y de ámbito nacional, promueve la cultura de la calidad en Bolivia a través de la normalización técnica, capacitación, certificación de productos, creado mediante Decreto Supremo No. 23489 y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través de la Unidad Operativa de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Alumbrado Público dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales cuya responsabilidad consiste en solucionar definitivamente el problema de dotar y mantener un Sistema Municipal de Alumbrado Público, moderno y universal, el presente Convenio se celebra al amparo de las siguientes disposiciones, Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 2028 de Municipalidades, Decreto Supremo No. 23489, Resolución Administrativa No. 141/92, el objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional es implementar acciones tendientes a fomentar el desarrollo de la cultura de la calidad en los procesos internos y externos de la organización de la Unidad Operativa de Alumbrado Público en la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Cruz, estimulando la capacitación, implementación y certificación de sistemas de gestión de calidad según normas ISO 9001:2008 entre otras, la Unidad Operativa de Alumbrado Público pondrá a disposición la sala de capacitación y el laboratorio con todos sus componentes e implementos de medición para la realización de las actividades de capacitación y la ejecución de pruebas que se requieran según el desarrollo de los objetivos y procesos del presente Convenio, el IBNORCA se compromete a contribuir en el resguardo de los bienes y materiales ofrecidos por la Unidad Operativa de Alumbrado Público y el solo uso y exclusivamente y según los fines que se persiguen y establecen en el presente Convenio, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo ser ampliado o modificado, previo acuerdo de partes, podrá ser resuelto de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima, en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las partes y la aceptación de la otra, por lo menos con treinta días de anticipación, siempre que no existan programas en ejecución, el Informe Jurídico No. 005/2012, Informe Legal al Convenio de Cooperación Interinstitucional, de toda la información proporcionada y analizadas, consta la documentación suficiente, respaldatoria para proseguir con el trámite y la suscripción del presente Convenio de Cooperación, el Informe Técnico No. 37/2012 expresa los fundamentos y beneficios de los trabajos en conjunto que se puede lograr a raíz de la suscripción del presente Convenio, se recomienda la remisión a consideración de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, para su posterior remisión a la Secretaría General, a fin de suscribirse por las autoridades y representantes legales, el Informe No. 39/2012, informe técnico sobre Convenio, el beneficio técnico más importante es el desarrollo de pruebas en el laboratorio a las luminarias y equipos eléctricos para ser certificados y avlados en concordancia a normas y procedimientos técnicos del IBNORCA, es justificable la firma del Convenio para seguir mejorando técnicamente la realización de las diferentes pruebas para un mejor servicio de iluminación para la comunidad. El oficio No. 0314/2012 remite convenio marco, informe jurídico e informe técnico y antecedente.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley No. 2028 de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del año 2012, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito Entre el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA y la Unidad Operativa de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien está representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales, el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad IBNORCA está representado legalmente por su Director Ejecutivo Ing. Álvaro del Castillo Dorado con C.I. No. 2041399 L.P., el mismo que entrará en vigencia a partir de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

fecha de suscripción y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo ser ampliado o modificado, previo acuerdo de partes, el objeto es implementar acciones tendientes a fomentar el desarrollo de la cultura de la calidad en los procesos internos y externos de la organización de la Unidad Operativa de Alumbrado Público en la jurisdicción territorial del Municipio de Santa Cruz, estimulando la capacitación, implementación y certificación de sistemas de gestión de calidad según normas ISO 9001:2008 entre otras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.